



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/1996/L.1/Add.2  
4 de marzo de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION  
Segundo período de sesiones  
Ginebra, 27 de febrero a 4 de marzo de 1996  
Tema 10 del programa

INFORME DEL ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION

Proyecto de informe del Organó Subsidiario de Ejecución sobre  
su segundo período de sesiones

Adición

COOPERACION FINANCIERA Y TECNICA

Tema 4 a) del programa - CUESTIONES RELACIONADAS CON EL  
MECANISMO FINANCIERO

Tema 4 b) del programa - COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA:  
INFORME SOBRE LA LABOR REALIZADA

Proyecto de conclusiones presentado por el Presidente del OSE

Tema 4 a) - Cuestiones relacionadas con el mecanismo financiero

1. El OSE examinó el documento FCCC/SBI/1996/3 y tomó nota de la información contenida en éste sobre las medidas pertinentes adoptadas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en particular la aprobación de la estrategia operacional del FMAM.

2. El OSE llegó a las siguientes conclusiones:

- a) El FMAM, en su calidad de entidad provisionalmente encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus organismos de ejecución, debería prestar en forma expedita y oportuna, con arreglo al párrafo 3 del artículo 4 y al párrafo 5 del artículo 12, apoyo para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes que son países en desarrollo de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12.
- b) El FMAM, como entidad encargada provisionalmente del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, debería considerar en relación con ello las necesidades específicas de los países, pero también debería considerar criterios que pudieran aplicarse a varios países con necesidades semejantes a solicitud de ellos, y tener presente que la preparación de las comunicaciones nacionales es un proceso continuo. A este respecto deberían tenerse plenamente en cuenta las directrices que adopte la Conferencia de las Partes para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I.
- c) El FMAM, como entidad encargada provisionalmente del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en este período inicial debería realizar actividades de habilitación que respondieran a la orientación impartida por la Conferencia de las Partes y agilizar el desembolso de los recursos necesarios para cubrir la totalidad de los gastos convenidos de dichas actividades de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4, en particular la preparación inicial y ulterior de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

Tema 4 b) - Cooperación técnica y financiera: informe sobre la labor realizada

1. El OSE examinó el documento FCCC/SBI/1996/4 y tomó nota de la información contenida en éste sobre las actividades de la secretaría en materia de cooperación técnica y financiera, en particular sus esfuerzos relacionados con los programas CC:INFO, CC:FORUM y CC:TRAIN.
2. El OSE llegó a las siguientes conclusiones:
  - a) Deben reconocerse los servicios prestados por la secretaría en esta esfera, en particular los encaminados a promover el intercambio de información mediante el programa CC:INFO y a coordinar las actividades y el aprovechamiento eficaz de los recursos en apoyo de la preparación de las comunicaciones nacionales mediante el programa CC:FORUM.
  - b) Para el próximo período de sesiones del OSE la secretaría debería preparar un informe sobre las posibilidades de reforzar y ampliar estas actividades en apoyo de la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.

-----